

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE CATÁLOGO
ELECTRÓNICO**

RESOLUCIÓN NO. 131 2020

PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-002-2020

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO
III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PANTA CENTRAL”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 3 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define Catálogo Electrónico como el *“Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”;*
- Que,** el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Convenio Marco *“(…) la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio”;*
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad,

en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: “ (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)”;

- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”;
- Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;
- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS”;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;
- Que,** el artículo 69 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)”;
- . Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen

como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable”;

- Que,** el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que,** el Capítulo II de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas respectivas; se refiere al procedimiento y aplicación del Catálogo Electrónico Dinámico Inclusivo.
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8674-M, de 21 de septiembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, solicitó al ingeniero Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, Subrogante, entre otras la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para el contrato de servicio de limpieza del edificio del MAG-Planta Central;
- Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2020-8900-M, de 26 de septiembre de 2020, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, emitió a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, entre otras la certificación plurianual Nro. 505 para el contrato de servicio de limpieza del edificio del MAG-Planta Central, de conformidad con el siguiente detalle:

*“(...) **Certificación Plurianual Nro. 505** (...)”*

Fuente	Organismo	EOD	Grupo Gasto	Item Presup.	Valor
---------------	------------------	------------	--------------------	---------------------	--------------

001	0000	9999	530000	530209 Servicio de aseo - Lavado de vestimenta de trabajo - Fumigacion - Desinfeccion limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	320.382,08
TOTAL CERTIFICADO					320.382,08

(...);

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-9157-M, de 05 de octubre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente de Planta Central de la "Dirección Administrativa", para continuar entre otros con el proceso del Servicio de servicio de limpieza del edificio del MAG - Planta Central;

Que, con memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-2203-M, de 06 de octubre de 2020, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la certificación de Gasto Permanente de la actividad de la Programación Anual de la Planificación - POA 2020, de la Dirección Administrativa;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-9332-M, de 13 de octubre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, entre otra la emisión de la certificación presupuestaria para el contrato del servicio de aseo y limpieza del edificio del MAG Planta Central;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2020-9443-M, de 15 de octubre de 2020, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, emitió a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, entre otras las certificaciones presupuestarias Nros. 465 y 466 para el contrato del servicio de aseo y limpieza del edificio del MAG Planta Central, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...) Certificación Nro. 465

Contrato del servicio de aseo y Limpieza del edificio del MAG Planta Central.

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000	Servicios de Aseo – Lavado de Vestimenta de Trabajo – Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclable	28.571,43
TOTAL CERTIFICADO		28.571,43

Certificación Nro. 466

12 % IVA Contrato de servicio de aseo y Limpieza del edificio del MAG Planta Central.

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000	Servicios de Aseo – Lavado de Vestimenta de Trabajo – Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclable	3.428,57
TOTAL CERTIFICADO		3.428,57

(...);

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10514-M, de 11 de noviembre de 2020, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, señaló a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, que en "(...) alcance al memorando No. MAG-CGAF-2020-8900-M de 26 de septiembre de 2020, mediante el cual se emitió entre otras certificaciones, la Certificación Plurianual Nro. 505 con la descripción siguiente: "Combustible y Lubricantes (IVA)", al respecto me permito indicar que la descripción correcta de dicha certificación corresponde a **Servicio de Limpieza del Edificio del MAG** y no a Combustible y Lubricantes (IVA)";

Que, con "**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PANTA CENTRAL"**", de 18 de noviembre de 2020, elaborado por el arquitecto Mario Jurado, Especialista del Área Requirente; revisado por el doctor Jaime Coronel, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales; y, aprobado por la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, recomendaron: "(...) el inicio del proceso de contratación a través del procedimiento de Catálogo Electrónico para el "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PANTA CENTRAL**", de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10745-M, de 18 de noviembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, reformar el PAC para la inclusión de la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PANTA CENTRAL**";

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 018-MAG-2020, de 20 de noviembre de 2020, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2020, lo siguiente: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PANTA CENTRAL**", por el valor de \$. **314.626,86 (Trescientos catorce mil seiscientos veinte y seis con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA**, con cargo a la siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Coordinación General Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas”;

Que, conforme consta en la Certificación PAC Nro. MAG-DA-018-2020, de 20 de noviembre de 2020, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y firmado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, certificaron que la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PANTA CENTRAL”**, consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nro. 018-MAG-2020;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-10935-M, de 24 de noviembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) la designación de Administrador del proceso de contratación al Doctor Jaime Alfredo Coronel Almeida”*;

Que, con memorando No. MAG-CGAF-2020-10958-M, de 24 de noviembre de 2020, ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al doctor Jaime Coronel, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales, lo siguiente: *“(...) se acepta la sugerencia planteada, y en pleno uso de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal, DESIGNO a usted como Administrador del Contrato cuyo objeto es “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PANTA CENTRAL”;* por lo que, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato (...);

Que, conforme consta en el certificado de **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, de 25 de noviembre de 2020, elaborado por el arquitecto Mario Jurado, Especialista del Área Requirente; revisado por el doctor Jaime Coronel, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales; y, aprobado por la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, indicaron lo siguiente: *“(...) se ha verificado que el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III” requerido por Cartera de Estado, se encuentran disponibles en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

Que, consta en el expediente los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PANTA CENTRAL”**, de 25 de noviembre de 2020, elaborado por el arquitecto Mario Jurado, Especialista del Área Requirente; revisado por el doctor Jaime Coronel, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales; y, aprobado por la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, dentro del cual consta el plazo, monto, condiciones específicas de la contratación y en cuyo texto consta:

“24.- RECOMENDACIONES:

Se recomienda el inicio del proceso de contratación para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III DEL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, conforme

lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal vigente”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11102-M, de 26 de noviembre de 2020, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) aprobar el presupuesto referencial de USD \$287.012,10 (Doscientos ochenta y siete mil doce con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA. El costo ha sido tomado del Portal Institucional del SERCOP, por ser un proceso catalogado y autorizar el inicio del proceso por medio de Catálogo Electrónico para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL”

;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2020-11103-M, de 26 de noviembre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, señaló a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, lo siguiente: “Revisada la documentación de respaldo adjunta al memorando de la referencia; y, al no existir ningún impedimento de orden legal, haciendo uso de las facultades legales que me asisten, apruebo el presupuesto referencial y autorizo el inicio del proceso de contratación (...) para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL”, conforme el contenido de su solicitud; en tal virtud, sírvase continuar con el trámite correspondiente”;

;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PANTA CENTRAL**”, a través del Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo previsto en los Términos de Referencia del procedimiento y en el marco señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a través de la generación de la orden de compra correspondiente.

Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Catálogo Electrónico, signado con el código **No. CATE-MAG-002-2020**, que ha sido elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PANTA CENTRAL**”, con un presupuesto referencial de USD \$287.012,10 (Doscientos ochenta y siete mil doce con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE de la Administración de la Orden de Compra, al doctor Jaime Coronel, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales, quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la ficha técnica y Convenio Marco respectivo.

El Administrador de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Quito, a los **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA